

MDP

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANZAS, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA Y ASUNTOS
DEL CONTRALOR SOBRE EL P. DE R. NÚM. 13, SERIE 2020-2021**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto llevó a cabo una reunión el miércoles, 30 de septiembre de 2020 para considerar el P. de R. Núm.13, Serie 2020-2021, cuyo título es:

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 1, SERIE 2020-2021, A FIN DE AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A SOLICITAR Y PARTICIPAR EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE SEAN ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA LOS QUE EL MUNICIPIO CUALIFIQUE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIONADO CON FONDOS CDBG-DR; DE IGUAL FORMA, AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A RECIBIR AQUELLOS FONDOS QUE LE SEAN ASIGNADOS COMO RESULTADO DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES Y A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR USO A LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS SOMETIDAS Y A LAS LEYES APLICABLES; Y PARA OTROS FINES.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 13, Serie 2020-2021 contempla enmendar la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021, con el propósito de autorizar al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) a solicitar y participar en todos los programas administrados por el Departamento de la Vivienda (en adelante, el “Departamento”) para los que cualifique. Esto incluye, pero no se limita, a los fondos del Programa de Planificación de la Recuperación Municipal subvencionado con Fondos CDBG-DR. Además, autorizar al Municipio a recibir aquellos fondos que le sean asignados como resultado de las referidas solicitudes, y a llevar a cabo las acciones correspondientes para dar uso a los mismos de acuerdo con las propuestas sometidas y las leyes aplicables; y para otros fines.

II. BASE LEGAL

El artículo 1.008 (q) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece que los municipios tienen la facultad de entrar en convenios, acuerdos y contratos con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

De otra parte, la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021 establece que el Municipio de San Juan está autorizado a participar del Programa de Panificación de la Recuperación Municipal, Fondos CDBG-DR, administrado por el Departamento de la Vivienda.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Durante la reunión compareció la señora Ana María Delgado, directora de la Oficina de Finanzas Municipales. Según Delgado, a raíz de los daños causados por los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos (en adelante, “HUD”) asignó \$1,500,000,000.00 al Gobierno de Puerto Rico provenientes de fondos CDBG-DR. Por su parte, el gobierno de Puerto Rico designó al Departamento como administrador de estos fondos.

De otra parte, expresó que HUD realizó una enmienda otorgando al gobierno de Puerto Rico fondos adicionales, por la cantidad de \$8,220,000,000. Estos fondos se asignaron con el propósito de apoyar las necesidades a largo plazo, tales como el desarrollo de planes de recuperación, la reconstrucción de viviendas dañadas, desarrollo de programas de recuperación económica y reconstrucción de daños a la infraestructura.

Según Delgado, la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021 antes mencionada, autorizó a la Alcaldesa

del Municipio Autónomo de San Juan, o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio en la otorgación de acuerdos para la participación en los Programas y para recibir fondos CDBG-DR administrados por el Departamento de la Vivienda.

Además, explicó que el Departamento de la Vivienda subvenciona varios programas con los fondos CDBG-DR, no solo el Programa de Planificación para la Recuperación Municipal. Los fondos fueron divididos en varias partidas correspondientes a cada uno de los programas para los cuales el Municipio cualifica.

El propósito de este proyecto de resolución es enmendar la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021 para autorizar al Municipio de San Juan a solicitar y participar en todos los programas que sean administrados por el Departamento de la Vivienda, subvencionado con los fondos CDBG-DR para los que el Municipio cualifique, incluyendo, pero no limitado al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal. Delgado expresó que la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021 limitaba nuestra participación en dicho Programa.

Finalmente, concluyó que la participación del Municipio como sub-recipiente de los fondos CDBG-DR que administra el Departamento de la Vivienda resultará sumamente beneficioso, tanto para el Municipio, como para todos los sanjuaneros que aun esperan por ayuda para disfrutar de un hogar seguro.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 13, Serie 2020-2021.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de octubre de 2020.



Aixa Morell Perelló
Presidenta